

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

**2025/10307 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios "Arte y Creatividad Joven" 2025. Identificador BDNS: 852822.**

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852822>.

Extracto de la Resolución Z -247 de 21 de agosto 2025 de la Alcaldía-Presidencia, el IV Teniente de Alcalde, Sr. Juan Manuel Giner Corell por acuerdo n.º 135 de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2025, de delegación durante el mes de agosto del ejercicio de las competencias por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Convocatoria para la Concesión de Premios Arte y Creatividad.

### Primer. Personas Beneficiarias:

Podrán participar quienes reúnan todos los requisitos previstos en la Convocatoria.

### Segundo. Finalidad:

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 25 premios de proyectos artísticos, culturales, narrativos y de maquetas, videos o composiciones musicales de grupos o solistas noveles jóvenes, consistentes en facilitar un espacio por la Concejalía de Familia, Juventud e Infancia, en Espai Jove VLC, o en espacios municipales afines, atendiendo a la disponibilidad y en base a la procedencia de los proyectos presentados y a la demanda de necesidades realizadas en los mismos. Esta cesión se realizará durante un máximo de 3 meses, donde las personas seleccionadas podrán desarrollar el proyecto premiado. El proyecto que sea artístico y/o cultural deberá estar dentro del ámbito artístico en todas sus vertientes: artes visuales, artes plásticas, artes escénicas, artes en vivo, cine, música, fotografía, arquitectura, lectura, producción literaria, producción musical, creación de cómic y ajustarse a los objetivos incluidos en la Convocatoria.

### Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La presente Convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria XA720 33700 48100 del vigente Presupuesto Municipal, que cuenta con un crédito de 75.000 €. Cada premio tendrá una dotación de tres mil euros (3.000 €), para la realización de la totalidad o parte del proyecto premiado. El importe del premio estará sujeto a la retención legal que sea procedente, conforme a la legislación vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial.

20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del BOP.

València, 22 de agosto de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

